

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9013

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74º, inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida a la presentación de las Ordenanzas Impositivas y Tributarias; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Impositiva y Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Art. 60º, inciso L, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada ejercicio el Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos y la Ordenanza General Impositiva y Tributaria;

Que la Ordenanza General Impositiva define los importes a abonar por los contribuyentes en el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a cada tributo regulado en la Ordenanza General Tributaria;

Que resulta necesario actualizar la Ordenanza General Tributaria y actualizar los valores y alcúotas de los tributos de la Ordenanza General Impositiva para garantizar los servicios, obras y trabajos públicos durante el ejercicio fiscal, para cumplir los objetivos propuestos por el Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N° 1711, aprobó en general el Despacho de las Comisiones de Asuntos Generales; Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción, obrante a fs. 4, producido por la mayoría, cuyos antecedentes obran en el Legajo N° 260/2022 de la Secretaría del Cuerpo, y en particular, introduce modificaciones en el Anexo de la presente, que deberá ser tenida en cuenta, razón por la cual se sanciona la norma legal;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: APROBAR la ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA para el Ejercicio 2023, que se encuentra detallada en el Anexo I que forman parte de los antecedentes de la presente; teniendo en cuenta las modificaciones expresadas a continuación: "En los Art.: 1º, 56º y el Art. 225º de la O.M. Tributaria, quedando en consecuencia redactado del siguiente modo: **ARTICULO 1º)** [...] Modificar los mínimos que

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9013

serán los siguientes: **1)** \$220.000 – **2)** Desde \$ 220.001 hasta \$ 291.000 – **3)** Desde \$ 220.001 hasta \$ 436.800. **4)** Más de \$ 436.800; **ARTICULO 56**[...] Agregar **Inc. A)** Antes de las Tablas de Categorías en el mismo Inciso en Especial 4, eliminar Boites y Night Clubs, por lo establecido en la Ordenanza 8340/2017.- **ARTICULO 225°: de O. M .TRIBUTARIA.** [...] Los Porcentajes de Beneficios, serán los siguientes: Hasta 25 Empleados...25%; Hasta 50 Empleados ...30%; Hasta 100 Empleados ...40%; Mas de 100 Empleados ...50%. Todo ello de acuerdo a lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022, según consta en el Acta N° 1711.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 DIC. 2022.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL